



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 130-2026-MPI

ICA, 09 DE JULIO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio del 2026, el pedido verbal formulado por el regidor: Carlos Ponce Aparicio, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobar la Extinción de afectación de uso a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, por incumplimiento de finalidad del predio inscrito en la Partida Registral N° 07017232, ubicado en el lote 1, Mz. I, del Asentamiento Humano Programa "Tepro Ecológico", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41, de la invocada ley, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria del 09 de julio 2026, el regidor: Carlos Ponce Aparicio señaló:

EL REGIDOR PONCE.- "Señor Alcalde, mi pedido es la Extinción de la afectación de uso otorgada a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, por incumplimiento de finalidad del predio inscrito en la Partida Registral N° 070-17-232, ubicado en el lote 1, manzana I, del Asentamiento Humano Programa "Tepro Ecológico". Señor Alcalde, en "Tepro Ecológico", son 36 familias que cuentan con una posesión del año 2014, el área total es: 31,300 mt²., y el área de vivienda que hacen uso, es de: 2,754.96 mt². Con oficio N° 244-2026, señor alcalde, usted ha cursado un documento de fecha 13 de mayo 2026, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, las cuales no tenemos respuesta, señor alcalde, y en realidad ya hay el clamor de toda la población, de los vecinos que se encuentran hoy presentes, para poder hacer la tan ansiada titulación. Asimismo, señor alcalde, informarle a usted y a la población que en el cambio del Plan de Desarrollo Urbano 2030 y el Plan de Acondicionamiento Territorial 2040, ya cuenta con su edificación RDM, que es Residencial de Densidad Media, lo cual ellos ya tienen para el uso de vivienda. En tal sentido, señor alcalde, solicitamos que se realice el seguimiento respectivo en RDM para que nos trae el uso de las facultades y con ello pues poder hacer la titulación a los vecinos de "Tepro Ecológico".

EL SEÑOR ALCALDE.- "¿Consultas? ¿Sometemos a votación entonces? Bien, vamos a someter a votación la aprobación del pedido del regidor Carlos Ponce. Los señores regidores que se sirvan aprobar, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votan a favor, los regidores: Carlos Ponce, Nélida García, Jorge Hinostroza, se suma la regidora Leydy Loayza, el regidor Epifanio Quispe, el regidor Paul Astohuamán, la regidora Ana María Huarcaya, el regidor: José Luis Escate, y la regidora Ágreda.

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien. Votos en contra".

EL SECRETARIO GENERAL.- "No hay votos en contra".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, aprobado". Los señores regidores que se sirvan dispensar el trámite de la lectura y aprobación del acta, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "En este caso hay votación unánime".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, gracias."

De conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor: Carlos Ponce Aparicio, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, la Extinción de Afectación de Uso a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, por incumplimiento de finalidad del predio inscrito en la Partida Registral N° 07017232, ubicado en el lote 1, Mz. I, del Asentamiento Humano Programa "Tepro Ecológico".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, que **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, a la Oficina de Asesoría Jurídica, y a la Sala de Regidores, para el fiel cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica, con la formalidades de ley.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información efectúe la **PUBLICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE ADMINISTRACION

PROVEIDO

Ica,

05 AGO 2026

Pase a:

Para:

